ACTA ADICIÓN Y PRORROGA N° 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°. 1058 DEL 26 DE ABRIL DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y M&O SEGURIDAD LTDA

Contrato No.	**1058**	**Fecha:**	**26 DE ABRIL DE 2021**
Entidad contratante:	**GOBERNACIÓN DEL TOLIMA**		
Nit:	**800113672-7**		
Contratista:	**MARTHA LINDENI BARRETO BOHÓRQUEZ**		
Identificación:	C.C: 38.263.789		
Razón social:	**M&O SEGURIDAD LTDA**		
Nit:	**809.008.620-8**		

Entre los suscritos a saber: **GOBERNACIÓN DEL TOLIMA,** con NIT. 800113672-7 representado por **SANDRA PATRICIA ACEVEDO LEIVA,** en calidad de SECRETARIA ADMINISTRATIVA (E), de conformidad con el Decreto Nº. 0503 del ABRIL 23 de 2021, delegado por el Gobernador para ejercer la función de Ordenador del Gasto, en nombre del Departamento del Tolima, de conformidad con el Decreto N°. 0850 del 31 de agosto de 2020, quien se denominará, **EL DEPARTAMENTO,** por una parte y por la otra, **M&O SEGURIDAD LTDA**, en calidad de CONTRATISTA, quien declara hallarse sin inhabilidades e incompatibilidades conforme al artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y quien en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA N° 001 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 0993 DE 21 DE JULIO DE 2020, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1) Objeto:	"LA PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA GOBERNACION DEL TOLIMA EN LAS MODALIDADES DE VIGILANCIA FIJA CON MEDIO ARMADO DURANTE LAS 24 HORAS DE LUNES A DOMINGO INCLUYENDO LOS FESTIVOS".
2) Justificación:	Es deber del Estado, proteger las personas y los bienes que le hayan sido encomendados por mandato legal y constitucional, con el propósito de evitar los posibles riesgos que vayan en detrimento del personal, los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la Gobernación del Tolima y las diferentes sedes externas, tanto de los usuarios internos como externos. En el Edificio de la Gobernación del Tolima, Asamblea Departamental, sedes externas y bienes muebles e inmuebles del Departamento del Tolima, existe una necesidad de seguridad permanente, debido a la complejidad de las instalaciones y servicio público que se presta; situación por la cual es requerido un servicio de seguridad y vigilancia privada integral que garantice al departamento la cobertura de sus necesidades. El elevado riesgo a la que se ven expuestos los organismos y entidades oficiales, hace necesario establecer medidas de seguridad para los servidores, contratistas y usuarios, por tal razón es importante contar con el servicio de vigilancia y seguridad privada en forma permanente y asignarlo según las necesidades de cada dependencia

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co

	El numeral 3 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002 califica como " Falta gravísima" el dar lugar a que se extravíen, pierdan y dañen bienes del Estado o a cargo del mismo, o de empresas o instituciones en que este tenga parte o bienes de particulares cuya administración o custodia se le haya confiado por razón de sus funciones, es por ello que el servicio público involucra el máximo cuidado y diligencia que se debe observar en el manejo y uso que se tenga sobre bienes y recursos de propiedad del Estado. LA Gobernación del Tolima cuenta actualmente con el servicio de vigilancia y seguridad privada bajo el contrato No. 1058 del 26 de Abril de 2021, que garantiza la no materialización de riesgos que vayan en detrimento del personal y del patrimonio público, servicio que termina el día 12 de Mayo de 2021, razón por la cual se requiere efectuar una adición y así seguir garantizando la seguridad del Edificio donde se encuentra ubicadas las oficinas como también La Asamblea Departamental, las sedes externas y los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Departamento, los servidores públicos, contratistas y visitantes. Igualmente el municipio de Ibagué donde se encuentra ubicado las oficinas de la gobernación del Tolima y sus sedes se encuentra atravesando una situación de orden público que genera un alto grado de riesgo para las instalaciones debido a marchas y protestas de los ciudadanos en contra del gobierno el cual hace parte la gobernación del Tolima. Además no es de olvidar que el país aún continua bajo en el marco de los protocolos de bioseguridad de la pandemia COVID -19 el servicio de vigilancia es indispensable para brindar una aplicabilidad de los protocolos de bioseguridad en la entrada de los inmuebles del gobierno departamental brindando Lineamientos de seguridad al ingreso del personal al interior del edifico de la Gobernación del Tolima y demás sedes administrativas, de acuerdo a la Resolución No 659 del 19 de mayo del presente año, los cuales deben ser de obligatorio cumplimiento para todo el personal que tenga vínculos laborales o contractuales con la entidad, todo dentro del marco de la emergencia sanitaria presentada por la amenaza del COVID 19 y en virtud de prevenir el contagio del mismo al interior de la organización. El servicio de vigilancia presta apoyo en la aplicabilidad de los protocolos de bioseguridad al ingreso dando orden al distanciamiento social, verificando que el personal sea el adscrito a la entidad mediante la verificación de su carnet y de los elementos de protección personal, evitar la circulación de personas por áreas restringidas o donde NO sea necesaria su presencia. Que el vencimiento del Contrato de Prestación de Servicios No. 1058 de abril 26 de 2021, es el 12 de mayo de 2021. Por lo anterior expuesto se hace necesario adelantar el proceso contractual para la Adición y prórroga del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Nº.1058 de abril 26 de 2021, celebrado con M & O SEGURIDAD LTDA NIT 809.008.620-8 , cuyo objeto es : “LA PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA GOBERNACION DEL TOLIMA EN LAS MODALIDADES DE VIGILANCIA FIJA CON MEDIO ARMADO DURANTE LAS 24 HORAS DE LUNES A DOMINGO INCLUYENDO LOS FESTIVOS”, Adición en Valor por $33.888.038.oo, para un valor total del Contrato de $106.505.263.oo y Prorroga de 07 días, para un Plazo Total del contrato de 22 días calendario.

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co

	La propuesta económica presentada por M & O SEGURIDAD LTDA NIT 809.008.620-8 para la respectiva Adición y prorroga se fundamenta así: El vencimiento del Contrato de Prestación de Servicios No.1058 de abril 26 de 2021, es el 12 de mayo de 2021, se liquidan 07 días, teniendo en cuenta lo establecido en la Circular Externa No. 20201300000455 del 31/12/2020, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. El valor del servicio agregado se liquidó teniendo en cuenta los valores establecidos en la oferta económica presentada por M & O SEGURIDAD LTDA NIT 809.008.620-8 Se adjunta propuesta económica presentada por M & O SEGURIDAD LTDA - NIT 809.008.620-8.
Por lo anteriormente expuesto se procede a realizar la presente modificatoria en virtud de las siguientes:	
CLÁUSULAS:	
1) Modificatoria:	**Prorroga** la **CLÁUSULA No. 2** del Contrato No. *1058 DEL 26 DE ABRIL DE 2021*, la cual quedará así: "***CLÁUSULA No. 2. PLAZO**: El contrato de prestación de servicios se realizará durante siete **(07) DIAS CALENDARIO**, a partir de la legalización del Contrato y firma del acta de inicio*." **PARAGRAFO:** el plazo toral del contrato será de **VEINTIDOS (22) DIAS CALENDARIO** *a partir de la legalización del Contrato y firma del acta de inicio*."
	Adiciona la **CLÁUSULA No. 1** del Contrato No. *1058 DEL 26 DE ABRIL DE 2021*, la cual quedará así: **"*CLÁUSULA No. 1. Adición en Valor por $33.888.038.oo,* PARAGRAFO*:*** El Valor Total del Contrato será de CIENTO SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS ($106.505.263.) *M/CTE. El Departamento pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo a la identificación presupuestal No 03-1-2213-7801, Concepto: SERVICIO DE VIGILANCIA, Según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.* **2117***, identificación presupuestal No 03-1-2213-7812, Concepto: SERVICIO DE VIGILANCIA, Según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.* **2115.**
	Modifica CLAUSULA 3 del Contrato No. *1058 DEL 26 DE ABRIL DE 2021*, la cual quedará así: ***CLAUSULA 3 -FORMA DE PAGO:*** *El Departamento pagará al Contratista el valor adicionado en un (01) pago al finalizar las actividades del contrato.*
2) Perfeccionamiento:	La presente acta se perfecciona con la publicación de la misma y la aprobación de las partes: CONTRATISTA y ENTIDAD ESTATAL, a través de los integrantes del flujo de aprobación, en la plataforma del SECOP II.
3) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en la presente acta, y que las demás cláusulas y condiciones del CONTRATO se ratifican y continúan vigentes e incólumes.
Elaboró: Dirección de Contratación**.**	
Revisó: Dra. Kateryne León Miranda – Directora de Contratación	

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co